



ACTIVIDADES CATALOGADAS: CAFÉS, BARES, RESTAURANTES, PARQUES OCIO INFANTIL, ETC.

ACTUACIONES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA LEY 17/1997, DE 4 DE JULIO, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

APARTADO 2.1 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SUS OBRAS.

Con anterioridad al inicio de la actividad deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso por la normativa sectorial aplicable:

1. Liquidación de tasa según Ordenanza Fiscal de aplicación.
2. Si el titular es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder. No será necesario aportar esta documentación cuando la misma conste en los archivos municipales.
3. Proyecto de actividad, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en papel y formato digital pdf, en el que se incluya declaración del técnico facultativo según modelo.
4. Certificado Final de obra visado por el Colegio Oficial correspondiente y Certificado Final de instalaciones, en su caso.
5. Ensayo acústico visado por el Colegio Oficial correspondiente, en su caso, en papel y formato digital pdf.
6. Certificado técnico del limitador acústico emitido por técnico competente donde se garantizará su regulación al nivel acústico permitido para las actividades que lo requieran, según Ordenanza Municipal de prevención de ruidos y vibraciones.
7. Autorización definitiva del organismo competente de la Comunidad de Madrid para actividades que lo requieran.
8. Ficha Técnica del Local, cumplimentando los datos solicitados y firmada (según modelo).

Durante el ejercicio de la actividad, el interesado deberá disponer en el establecimiento de la siguiente documentación:

- Fotocopia del contrato de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios.
- Copia del contrato del seguro, en la cuantía mínima exigible en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivadas de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en él.
- Fotocopia de la declaración censal donde conste el alta en el epígrafe y la dirección del local.

Una vez presentada la Declaración Responsable con la documentación indicada podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

Posteriormente la Administración revisará la documentación y girará inspección al establecimiento, levantándose acta de comprobación en la que se indicará lo que proceda.

El interesado deberá subsanar las deficiencias detectadas, en su caso, en tiempo y forma.

En cualquier momento, durante el ejercicio de la actividad, la Administración podrá iniciar procedimiento de inspección.

En el Capítulo Quinto de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras se recoge el Régimen Sancionador de aplicación, que establece **multas de 600 a 3 millones de €** (artículo 19).

- Normativa de aplicación: Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas y sus Obras.
- Registro General de Entrada del Ayuntamiento: Plaza Mayor Nº 1; 28229 Villanueva del Pardillo.



ARTÍCULO 7.1.b) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN, DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.

ESCALA	€/M ²	M ²	€
DE 1 A 100 M ²	10€		
EXCESO HASTA 500 M ²	8€		
EXCESO HASTA 1.000 M ²	6€		
EXCESO A PARTIR DE 1.001 M ²	4€		
TOTAL (MÍNIMO 250,00€)			